

El Ciudadano Español.

Del Miercoles 16 de Noviembre de 1836.

Ningun empleado público nombrado por el Gobierno, podrá ser elegido diputado de Córtes por la provincia en que ejerce su cargo.

El secretario estenderá el acta de las elecciones, que con él firmarán el presidente y todos los electores.

(Constitucion política, art. 97 y 98.)

MAHON.

Articulos comunicados.

TRIGO Y MAS TRIGO.

Sr. Articulista del diario de Menorca de 8 del presente firmado *Un Vigilante*: hoy 11 del mismo mes, he leído la atenta contestacion de V. á mi artículo del 7 en el Ciudadano español, sobre suspender la estraccion de granos de la isla hasta averiguarse si ó no hay sobrantes á fin de asegurar el consumo del pais. V. conviene conmigo en que solo los sobrantes deben extraerse de la isla segun Real orden de 29 de enero de 1835, pero que esto no puede llevarse á efecto ahora por haberse restablecido en decreto de 6 de setiembre ultimo el de las Córtes generales y extraordinarias de 8 de junio de 1813 relativo al fomento de la agricultura y ganaderia; cuyo artículo 9.º que se sirve copiarne en apoyo de su opinion dice: "Quedará enteramente libre y expedito el trafico y comercio interior de granos y demas producciones de unas á otras provincias de la Monarquia, y podran dedicarse á él los ciudadanos de todas clases, almacenar sus acopios donde y como mejor les parezca, y venderlos al precio que les acomode, sin necesidad de matricularse, ni de llevar libros, ni de recoger testimonios de las compras."—El referido decreto de las Cortes á que corresponde este artículo, no fue estensivo á las islas Baleares, donde en aquella época estaba permitida

CONSTITUCION O MURTE. 77. mún
y continuó la introduccion de granos del extranjero, ni menos hace mencion de ellas, y si solo del trafico interior de las provincias, y no del de Cabotage como debe considerarse el embarque de trigos en estas islas para la península; para donde unicamente, como dije en mi primer comunicado del 7, es permitido extraer los sobrantes, y aun esto precediendo certificacion del Sr. Gefe Politico de la provincia que acredite ser produccion de la isla, á tenor del articulo 3º de la espresada real orden de 29 de enero de 1835 que se halla copiada en el Ciudadano Español nº 67., sin cuya circunstancia no se permite el desembarco. Asi es que sabiamente el gobierno ha conciliado la libertad de comercio con la subsistencia de los habitantes de estas islas, y que los de esta poblacion de Mahon se prometen del celo y vigilancia de su ilustre Ayuntamiento favorables resultados en alivio de su miseria. Con lo que dejo sentado supongo habrá lo bastante, Señor Vigilante, para que V. se convenza de que solo los granos sobrantes pueden embarcarse, y esto ya digo, con la precisa circunstancia de acompañar la indicada certificacion del Sr. Gefe Politico, porque lo contrario seria infringir la Soberana voluntad y perjudicar á los infelices.—J. A. A. Z.

Continua la historia de los acontecimientos de Enero.

El 13 de Febrero salió un suplemento al diario de Menorca, titulado el *Mahonés no ingerto*, cuyo contenido hace muy poco favor al autor que lo redactó, pues por los hechos, por lo que ya he publicado y por testigos fidedignos, ha quedado desmentido su escrito, á que de consecuencia escuso contestar ya mas, ateniendome unicamente á los puntos en que habla de nuestra eleccion para ir al Ayuntamiento y en el que dice seducimos á honrados y pacificos habitantes de esta Ciudad: ambos á dos de estos puntos os ataca mas á vosotros amados compatriotas que á los encausados, y es que quiere hacer ver el tal *Mahonés*, que los que nos eligieron eran bebedores ó borrachos, pues dice que lo efectuaron en las inmediaciones de un bodegon; que los que nos votaron no pasaban de treinta á cuarenta, al paso que el mismo confiesa despues, que cuando nos presentamos á la Municipalidad, un pueblo inmenso asistió á nuestra sesion para presenciar lo que tratábamos; y ultimamente llamandoos honrados y pacificos, os trata de ignorantes y por consiguiente capaces de ser seducidos hasta el punto de querer ir con nosotros á robar, matar &c. Mas por fortuna no hace mucho habeis hecho ver á los que asi os cali-

ficaron, que no sois tan tontos ni estupidos como ellos os pintan, y que si, sabeis valeros de los derechos que os concede la Naturaleza y la Constitucion. ¿No tenia que llamarse la *Blusa* el batallon que con el permiso de S. M. deseabamos se formase? ¿no era esta la espresion que promoviendo ya la union entre los Mahoneses en Enero, escitó el que siendo reputados unos pocos, fuésemos tratados como á ladrones y asesinos? ¿Pues como es que ahora son tantos los que que gastan con entusiasmo esta misma espresion, y que con el solo pronunciamiento de *Viva la Blusa*, se ha promovido una union y fraternidad extraordinarias en este Pueblo, en terminos que sus individuos movidos del amor á su patria, han contribuido á que ganasen las votaciones de Electores para Ayuntamiento Constitucional los que se queria fuesen llamados y reputados builangueros? ¿Serán todos estos tambien asesinos y ladrones? En tal caso podriamos decir que todo este vecindario es compuesto de gente depravada, y que los buenos son unicamente mis enemigos y perseguidores.

Otro suplemento se dió á luz el dia 18 en el diario de Menorca con fecha del 16 y firmado del Sr. Obregon, de D. Narciso Mercadal y de D. Raimundo Pons Secretario del Ayuntamiento, el cual á mas de apoyar el contenido de lo espuesto en el espresado *Mahones no ingerto* y de tratarnos como les plugo á aquellos Señores, dice *«Un medio sin embargo y este bantante seguro hubiera habido para lograr la abundancia y prosperidad de este suelo. Este medio ademas era tan facil que consistia, digamoslo asi, en no hacer nada, y solamente dejar obrar las causas externas sin oponerse á su accion. Con efecto, ardiendo en una guerra civil la mas cruel y devastadora, varias provincias de nuestra Nacion y entre estas las mas inmediatas á Menorca, y libre enteramente esta Isla, por la misericordia de Dios y la sensatez de sus habitantes, del funesto azote que tan duramente aflige á muchisimos de nuestros hermanos de la Peninsula, es claro y se sabe positivamente que asi como sucedió en la guerra de la independencia se hubiera igualmente ahora hecho Menorca el refugio de un sin numero de personas y familias acomodadas, quienes trayendo aqui para ponerlos en salvo sus capitales, sus rentas, sus efectos, hubieran desterrado de entre nosotros la penuria y la necesidad. Ya veis Mahoneses que esto no habla con nosotros solos, y por lo mismo lo dejo para mejor cortadas plumas que con separacion de esta relacion, pueden muy bien estenderse, á mi modo de ver, sobre este particular, pues que por mi parte no pude avenir-*

me con la maxima de *no hacer nada*, cuando habia necesidad de que las Autoridades obrasen á favor del Pueblo, que es cuanto procuraba yo, con el mayor orden, y sin perjudicar á nadie; siendo absolutamente falso haya intentado jamás los pasos que me sugiriese una *mano oculta* como ya tengo referido. *Se continuará.*

Aviso al Público.

En la tienda de Tintoré y Bertran hermanos calle Nueva n.º 26, se suscribe al periodico diario que se publica en Barcelona titulado: El Sancho Gobernador; á razon de 48 rs. vn. por trimestre.

En esta imprenta se hallan de venta á precios equitativos las obras siguientes:

Les Aventures de Telemaque. 2 tomos.

Lecciones instructivas, sobre la Historia y la Geografia obra postuma de D. Tomas de Iriarte. 3 tomos.

Espedicion de los Catalanes y Aragoneses contra Turcos y Griegos. 1 id.

Cartas Marruecas del coronel D. Joseph Cadahalso. 1 tomo.

Los eruditos á la violeta, ó Curso completo de todas las ciencias. 1 tomo.

Historia de la Conquista de Méjico, poblacion y progresos de la America septentrional conocida por el nombre de nueva España. 5 tomos.

Compendio de la Historia Romana. 1 tomo.

Manifiesto imparcial y ecsacto de lo mas importante ocurrido en Aranjuez, Madrid y Bayona. 1 tomo.

Noticias historicas de D. Gaspar Melchor de Jovellanos. 1 tom.

Disertacion medico-historica sobre la elefancia, y su distincion de la lepra. 1 tomo.

Orden de la Plaza del 15 al 16 de Noviembre de 1836.

Parada y patrullas el Provincial de Mallorca.—De orden del Sr. Gobernador.—Bartolomé Alberti.

Errata.—En el Ciudadano Español de ayer pag. 3 lin. 27 donde dice: boletin oficial de 29 lease: boletin oficial de 27.

Mahon:—Imprenta Constitucional de la Viuda é Hijo de Serra.

Cuesta de Dayá n.º 34.